



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0714** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 DIC 2023**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0665-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 15 de noviembre de 2023, El Informe N° 602-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de diciembre de 2023, El Informe N° 972-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de diciembre de 2023, relacionados con la Reconfirmación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura, como órgano especializado en el sector transporte, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la Red Vial Departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como la ejecución del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000.**

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0665-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 15 de noviembre de 2023, en su ARTÍCULO PRIMERO, se aprobó la Conformación Del Comité De Recepción Del Servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000”**, como se detalla a continuación:

Ítem	Nombres y apellidos	Área, Oficina y/o Unidad	Reg. CIP
01	Ing. Milton Martin Meléndez Vargas	Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos	N° 89612
02	Ing. Heber Alvitres Ipanaque	SUPERVISOR DEL SERVICIO	N° 288405
03	Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	ETASA	-----





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0716-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 15 DIC 2023

Que, con el Informe N° 602-2023/GRP-440000-440014-440014.02 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, solicita a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, la reconfiguración del comité para la recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000”**, toda vez que, ante la imposibilidad de la asistencia del Ing. Milton Martin Meléndez Vargas, por motivo de renuncia al servicio externo que venía ocupando como ingeniero Gestor de Seguimientos de los diferentes mantenimientos rutinarios y periódicos en La Unidad De Infraestructura Vial; es necesaria la RECONFORMACIÓN del comité de recepción, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas de la entidad; proponiendo el siguiente comité:

Ítem	Nombres y apellidos	Área, Oficina y/o Unidad	Reg. CIP
01	Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	Unidad de Infraestructura Vial	N° 174734
02	Ing. Heber Alvitres Ipanaque	Supervisor Del Servicio – Mantenimiento Rutinario PI-105	N° 288405
03	Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	ETASA	-----

Que, mediante Informe N° 972-2023/GRP-440000-440010-440014 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Director De Caminos, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la RECONFORMACION del comité de recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000”**; con la nueva propuesta alcanzada, toda vez que el Ing. Milton Martin Meléndez Vargas ha renunciado al servicio externo que venía ocupando como ingeniero Gestor de Seguimientos de los diferentes mantenimientos rutinarios y periódicos en La Unidad De Infraestructura Vial, para lo cual es necesario que se emita el acto resolutorio para la RECONFORMACION.

Que, mediante proveído inserto en el informe N° 972-2023/GRP-440000-440010-440014, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura solicita la continuidad de trámite, según lo recomendado.

Que, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 350-2015-EF constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos y en razón con la conformidad por el Área usuaria; que el mencionado servicio se ha culminado dentro del plazo establecido regulado en la Ley precedente, se prosiga con la reconfiguración del comité de recepción quien se encargara de la recepción del servicio en mención y estando establecido en la Directiva Regional N° 020-2018/GRP-400000-440400 sobre los Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública, a través de la Contratación de Servicios, en el pliego del Gobierno Regional de Piura;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0714** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **15 DIC 2023**

Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR la Reconfirmación del Comité de Recepción del servicio: **“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP.PE-1N (MALLARES) – LA NORIA – POCITOS – LA PANANGA – EL MUERTO – ATASCADERO – LA BREA – L.D. TUMBES (FERNANDEZ, TU-105 A CAÑAVERAL) – TRAMO KM 0+000 AL KM 8+000”**; relacionado al Contrato N° 08-2023/GRP-DRTyCP-DR, de fecha 14 de agosto del 2023; cuyos nombres se detallan a continuación:

Ítem	Nombres y apellidos	Área, Oficina y/o Unidad	Reg. CIP
01	Ing. Luis Giancarlo Otero Santur	Unidad De Infraestructura Vial	N° 174734
02	Ing. Heber Alvitres Ipanaque	Supervisor Del Servicio– Mantenimiento Rutinario PI-105	N° 288405
03	Sr. Carlos Alberto Estrada Febres	ETASA	-----

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción del servicio designados en el artículo primero, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Empresa M&Ñ SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en su Domicilio Legal en Mza. C Lote 15 Urb. Entel Perú – Piura, Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drTCP.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama Garcia
REG. CIP. N° 84568
DIRECCION REGIONAL

